



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 28 AGO 2017

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que los días 14 al 19 de agosto de 2017 se realizará la Misión Técnica de Seguimiento a la Resolución I de la 6º Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

II) que se designó para concurrir a dicha reunión al Dr. Hugo Suárez, Jefe de Campo de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de

*junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;*

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

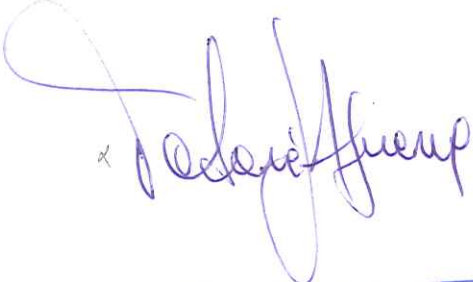
*1º) Desígnase en Misión Oficial entre los días 13 al 21 de agosto de 2017 al Dr. Hugo Suárez, Jefe de Campo de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la Misión Técnica de Seguimiento a la Resolución I de la 6º Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.*

*2º) El importe diario del viático para la ciudad de Bogotá es de U\$S 162 (ciento sesenta y dos dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Suárez percibirá 7 (siete) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 40%, lo que totaliza la suma de U\$S 1.199 (mil ciento noventa y nueve dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

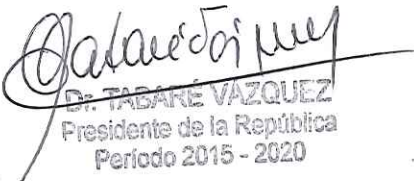
*3º) El costo estimado del pasaje correspondiente, Montevideo – Bogotá - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 950 (novecientos cincuenta dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a large, stylized flourish underneath.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with an official stamp below it. The stamp reads: 'Dr. TABARÉ VAZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.

